

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
REFRENDO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO IMPACTO OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	DGDEYE/SVE/004	
Se otorga la Licencia de Funcionamiento para Unidades Económicas de Alto Impacto.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo, 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 27, 112, 113 Y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 1, 2, 3, 6, 31 fracción XXIV Quinquages, 86 y 87 fracción IV, 96 Cuáter Fracciones II Bis. y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 5 fracción I de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal; Artículos 47, 198, 200 Bis 272 Bis y 315 de la Ley General de Salud; Artículos 7 fracción VII, 21 fracción IV, 70 y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; Artículos 1, 7, 139 fracción IX, 140 fracción I, y 141 fracciones IX, X, XIII, XIV, XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan; Artículos 1, 2, 3 fracción XX y XXVII 4, 5, 7, 10 Fracción II, III, 12, 15, 16 fracción XIV, 30, 32, 33, 38, 42, y 57 del Reglamento Municipal de Funcionamiento de las Unidades Económicas, Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Huixquilucan.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento y/o Permiso Provisional		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO FISCAL
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Todas las Unidades Económicas Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios deben contar con una Licencia de Funcionamiento, desde su inicio de operaciones, misma que tiene vigencia de un año fiscal y deberá refrendarse en los primeros tres meses del siguiente año fiscal. El trámite deberá realizarse en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	Se realizan visitas de verificación y/o inspección por medio del personal habilitado o comisionado a las Unidades Económicas que operen en el territorio Municipal, a efecto de constatar el cumplimiento de las condiciones, los requerimientos y obligaciones contenidas en el Reglamento Municipal Para El Funcionamiento De Las Unidades Económicas Comerciales, Industriales De Prestación de Servicios Del Municipio de Huixquilucan, Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Formato Único de Solicitud de la Licencia de Funcionamiento.	SI	1	Art 13 y 66 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento del Estado de México.	
2. Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo (Municipal.)	SI	1	Artículo 116 y 232 del Código de Procedimientos Administrativos.	
3. Evaluación de Impacto Estatal a partir de 3000 m2 de superficie de utilización, o que ocupen predios de más de 6,000 m2 de superficie, (el cual se obtiene en la comisión de impacto estatal (COIME).)	SI	1	Artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado De México.	
4. Pago vigente de impuesto predial.	SI	1	Artículo 5 fracción I de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal.	
5. Pago vigente de suministro de agua de acuerdo a su giro comercial.	SI	1	Artículo 15 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativos.	
6. Documento que acredite la propiedad (contrato de arrendamiento, comodato, traslado de dominio, contrato de compra venta, cesión de derechos, escritura pública, etc.)	SI	1		



7.	Foto de fachada del negocio (La Licencia de Funcionamiento no lo exime de realizar su trámite de anuncio publicitario, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Sustentable.)	SI	1	Art. 32, 33 y 42 del Reglamento Municipal para el Funcionamiento de las Unidades Económicas Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios Municipales del Municipio de Huixquilucan, Estado de México. Artículos 47, 198, 200 Bis 272 Bis y 315 de la Ley General de Salud.
8.	Dictamen de Giro (Se realiza en la Dirección de Desarrollo Económico.)	SI	1	
9.	Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria para aquellos giros que se encuentren contemplados dentro del Catálogo de Actividades (SCIAN.)	SI	1	
10.	Alcoholímetro (Si su giro tiene venta de alcohol al consumo inmediato.)	SI	1	
11.	Carta poder en caso de que el trámite lo realice un tercero (con 2 testigos y copia del INE de las 4 personas que firman) o INE si el propietario realiza el trámite.	SI	1	

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS

1. Poder Notarial si el Representante Legal.			Artículo 32 fracción II del Reglamento Municipal para el Funcionamiento de las Unidades Económicas Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios Municipales del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
--	--	--	--

INSTITUCIONES PÚBLICAS

NO APLICA	X	X	NO APLICA
-----------	---	---	-----------

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO Presentarse en ventanilla para solicitar el formato de solicitud, e ingresar expediente para su revisión y recepción de documentos, si cumple con todos los requisitos se realizará el ingreso y se le generará una línea de pago, de la cual tendrá que dejar copia para posteriormente regresar por su Licencia de Funcionamiento.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA 7 DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAR LICENCIA Y/O PERMISO PROVISIONAL

COSTO: De acuerdo al giro El cobro que se realiza es con base al giro comercial y a la cantidad de UMAS que marca el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México

FORMA DE PAGO: EFECTIVO N/A TARJETA DE CRÉDITO TARJETA DE DÉBITO EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)

DÓNDE PODRÁ PAGARSE: En los distintos bancos a que hace referencia la línea de pago, transferencias bancarias, con tarjeta de crédito o débito en las cajas de Tesorería Municipal y en el módulo de atención de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial por medio del uso de terminal bancaria autorizada.

OTRAS ALTERNATIVAS: En la tienda de autoservicio a que hace referencia la línea de pago

CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE Se recibirán solo expedientes completos con los debidos documentos, se brindará asesoría en caso de haber faltantes y cuando el expediente esté completo, se iniciará el trámite del Refrendo de la Licencia. De Funcionamiento.

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA. No aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL **UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:** SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: MTRO. KRISTIAN FERNÁNDEZ GALVÁN

DOMICILIO: CALLE: JESÚS DEL MONTE NO. INT. Y EXT.: 271

COLONIA: JESÚS DEL MONTE **MUNICIPIO:** HUIXQUILUCAN

C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, y viernes de 09:00 a 15:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	52 91 33 14	5113	NO APLICA	kristian.fernandez@huixquilucan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NESTOR I. TORRES LAGUNAS			
DOMICILIO:	CALLE:	JESÚS DEL MONTE		NO. INT. Y EXT.:	271
COLONIA:	JESÚS DEL MONTE		MUNICIPIO:	HUIXQUILUCAN	
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, y viernes de 09:00 a 15:00 horas.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	52 91 33 14	5113	NO APLICA	nestor.torres@huixquilucan.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué tipo de autorización se requiere para el funcionamiento de una Unidad Económica Comercial, Industrial o de Prestación de Servicios?			
RESPUESTA:		Licencia de Funcionamiento y/o Permiso Provisional.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿En dónde obtengo los requisitos para tramitar una Licencia de Funcionamiento?			
RESPUESTA:		En las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Económico, ubicadas en av. Jesús del monte, 271, primer piso o en Nicolás bravo s/n y en los teléfonos: 5552672900 ext. 135 y 5552913314 ext. 5113.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿El refrendo debe realizarse cada año?			
RESPUESTA:		En efecto el refrendo debe realizarse los primeros 3 meses del año corriente.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					
ELABORO:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 <p>NESTOR I. TORRES LAGUNAS Subdirector de Vinculación Empresarial</p>		 <p>MTRO. KRISTIAN FERNANDEZ GALVAN Director General de Desarrollo Económico y Empresarial</p>		04/FEBRERO /2025	